

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 246

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **BLOQUE M.P.F** - Proyecto de Ley adjudicando en propiedad a la
Legislatura Provincial el lote fiscal identificado bajo la matrícula Nº F.R II -A- 2173.

Entró en la Sesión 01/07/1993

Girado a la Comisión 5
Nº:

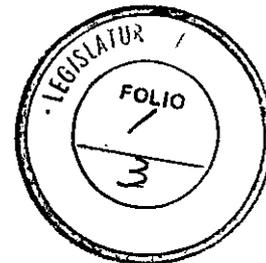
Orden del día Nº: _____

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

29-06-93

MESA DE ENTRADA

Nº 246 HS/700 FIRMA *[Firma]*



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El Bloque del Movimiento Popular Fueguino, tiene como pautas intangibles el cumplimiento irrestricto de la Constitución Provincial, de allí la necesidad y urgencia de que la Legislatura Provincial sea provista de un bien inmueble destinado a la construcción de su Palacio Legislativo acorde a la alta misión asignada constitucionalmente, conforme lo establece la SECCION PRIMERA del TITULO I de la SEGUNDA PARTE de la CONSTITUCION PROVINCIAL, es por ello que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la adjudicación del predio ubicado en Avenida Capitán Armando MUTTO esquina Prefecto Luis Pedro FIQUE de la Ciudad de Ushuaia.-

Con la creación de la nueva Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se torna necesario crear la Infraestructura edilicia para el funcionamiento pleno de los Poderes del Estado. Considerándose de especial interés público provincial proveer en consecuencia al diseño, proyecto y construcción de un Palacio Legislativo donde se centralizará todo el accionar de la Legislatura Provincial; la residencia del Vicegobernador y cinco (5) viviendas para Legisladores que no residan en la Capital Provincial.-

Se requiere disponer del terreno en forma inmediata para concretar, conforme lo establece la normativa vigente, el mecanismo licitatorio referido a la presentación de diseños arquitectónicos y de la construcción de las obras propiamente dichas, todo ello dentro de un plazo razonable, teniendo en cuenta que la construcción de obras sufre una interrupción en la época invernal, y para que su concreción pueda realizarse antes de la finalización del mandato de las actuales autoridades provinciales.

Para solventar los costos de la obra pública proyectada, va de suyo, que se deberán realizar ingentes esfuerzos financieros destinados al mencionado emprendimiento como ser: afectar dentro de las partidas presupuestarias previstas anualmente los recursos económicos - financieros necesarios; solicitar créditos a entidades bancarias nacionales o internacionales.

Es fundamental además tener en cuenta el estado actual de operatividad de esta Legislatura Provincial, con las carencias de estructura y servicios diseminados en diversos edificios que no son de su propiedad, ocasionando en consecuencia cuantiosos gastos en concepto de alquileres, dificultando y perjudicando además el óptimo desenvolvimiento y desarrollo normal de sus actividades específicas.

MARIA ANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Firma]
CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

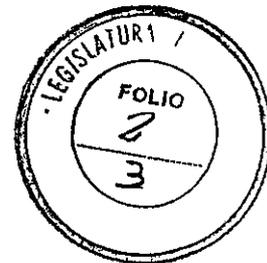
[Firma]
SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial

DR. DEMETRIO E. MARTINELLI,
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

RAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA CRISTINA S. TANA
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ENRIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.



El estudio y preparación del llamado a concurso para el proyecto y diseño del Complejo Legislativo, como asimismo la elaboración de las necesidades básicas y estructurales a diseñar tanto para el Palacio Legislativo como para la residencia del Señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara y para las residencias no permanentes de los señores Legisladores que habiten fuera de la ciudad Capital de la Provincia, estarán a cargo de la Vice-Presidencia 1ª de acuerdo con la Resolución de Cámara Nº 068/93, la que a su vez tendrá como misión fundamental verificar el cumplimiento de las distintas etapas mencionadas, desde el diligenciamiento de la posesión del terreno hasta la conclusión definitiva de la obra.

REFERENCIA DOMINIAL:

Ubicación del Inmueble: en Avenida Capitán Armando Muño esquina Prefecto Luis Pedro Figue, frente al acceso del Aeropuerto de la Ciudad de Ushuaia.-

Superficie aproximada: 20.303,03 m2.-

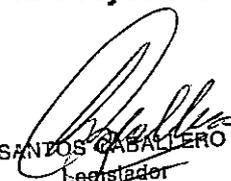
Nomenclatura Catastral: Circunscripción Ushuaia; Sección 1ª; Macizo 60 A; Parcela 2; Origen 133.-

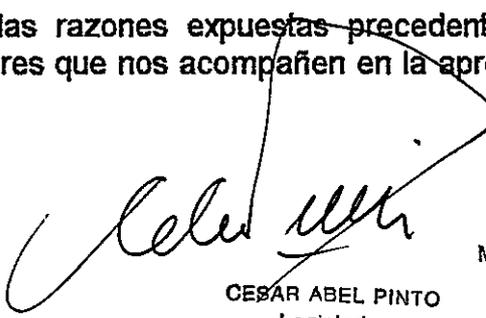
Matrícula Nº F. R. II -A - 2173

Plano: T. F. 1 - 80 - Aprobado en fecha 21 de Noviembre de 1984.-

Titularidad del Dominio: ASIENTO 1 - DOMINIO - TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD. DOMC. SAN MARTIN 450 - USHUAIA - PROPORCION: 1/1. POR DTO. DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL * BS. AS. 10 AGO 1972 - Nº 5341/72 * * PRESENTACION 000631 * 08 oct. 1985.-

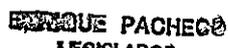
Por las razones expuestas precedentemente es que se solicita a los señores Legisladores que nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.-


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

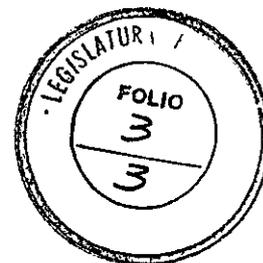
MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


EUSEBIO E. MARTINELLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


EUSEBIO PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


GERARDO PÉREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


MARIA ANA JONJIC
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Adjudicase en propiedad a la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el Lote Fiscal identificado bajo la MATRICULA Nº F. R. II - A - 2173 - ; NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. USHUAIA; SECCION *I MANZANA *60; PARCELA *2; ubicado en Avenida Capitán Armando Mutto esq. Prefecto Luis Pedro Figue de la Ciudad de USHUAIA.-

ARTICULO 2º.- Desaféctase el Lote Fiscal referenciado en el Artículo 1º, de la reserva efectuada por el Decreto Territorial Nº 2223/87; reservándolo para la construcción del Palacio Legislativo, residencia del Vicegobernador - Presidente de la Legislatura Provincial - y cinco (5) viviendas destinadas a Legisladores que no residan en la Capital Provincial.-

ARTICULO 3º.- Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Tierras Fiscales, la instrumentación de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 4º.- DE FORMA.-

MARIA ANA JONICO
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

DAUL GERARDO FEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

DR. OSMEER L. T. TALLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

ERIQUE PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.